



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

REFERENCIA: PETICION DE HERENCIA

DEMANDANTE: KATHERIN DANITZA ROA

DEMANDADO: LEONEL FERNANDO ROA

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2015-00102-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con solicitud de levantamiento de medida. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO

Secretaria

REFERENCIA: PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE: KATHERIN DANITZA ROA
DEMANDADO: LEONEL FERNANDO ROA
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2015-00102-00



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En cuanto a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro del proceso, estese el demandado a lo dispuesto en el numeral tercero del auto proferido el catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) obrante a folio 116 del expediente.

Valga decir que para dar cumplimiento a lo decidido en la mencionada providencia, se expidieron los oficios:

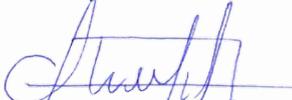
- a. 0525-C del veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) dirigido a la Registradora de Instrumentos públicos de Garagoa, para levantamiento de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 078-6060.
- b. 0526 del veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Norte, para levantamiento de la inscripción de la demanda en los folios de matrícula 50N-20018200/20018093/20018094. Ante petición posterior efectuada por la ORIP Zona Norte de Bogotá se expidió el oficio 0244 C del quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018) obrante a folio 164 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se
notifica por Estado N° 56 del veintidós
(22) de julio de 2021.


Angélica María González Figueredo
Secretaria